MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Oficializa Representantes Sector Privado Comite de Manejo de Huepo, Navajuela y Taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío

> OFICIALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE HUEPO, NAVAJUELA Y TAQUILLA, DEL GOLFO DE ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO, EN PERIODO EXTRAORDINARIO.

VALPARAĪSO, 1 8 DIC. 2019

RESOL. EXENTA Nº 3846

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ) Nº 176/2019 contenido en el Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 176/2019 de la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560 y Nº 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. Nº 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Nº 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas Nº 3445 de 2012, Nº 3011 de 2015, Nº 1016, Nº 2926 y Nº 3123, todas de 2018, y Nº 1074 de 2019, todas de esta Subsecretaría; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Informe Técnico (R.Pesq.) Nº 176-2019, contenido en Memorándum Técnico (R.Pesq.) Nº 176/2019, de fecha 6 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta Nº 1016, modificada por la Resolución Exenta Nº 2926, ambas de 2018, esta Subsecretaría dio inicio al procedimiento de designación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Huepo, Navajuela y Taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío, cuyo plan de manejo fue aprobado mediante la Resolución Exenta Nº 3445 de 2012, citada en Visto.

Que por medio de la Resolución Exenta Nº 3123

de 2018, esta Subsecretaría procedió a oficializar la designación de los miembros titulares y suplentes del mencionado comité, declarándose la vacancia correspondiente a los cargos de representación de los pescadores artesanales para los sectores de caleta Tubul, caleta Arauco, caleta Laraquete y de las caletas Rumena y Punta Lavapié.

Que, posteriormente, a través de la Resolución Exenta Nº 1074 de 2019, esta Subsecretaría abrió un periodo extraordinario de postulación para los cupos vacantes señalados precedentemente.

Que el día 10 de mayo de 2019, en dependencias de la Subsecretaría, se realizó la apertura de sobres con las postulaciones recibidas ante Notario Público de la ciudad de Valparaíso, en la cual consta la recepción de 3 sobres para cargos del sector pesquero artesanal.

Que, mediante Informe Técnico citado en Visto, la División de Administración Pesquera, solicita proceder con la oficialización de los postulantes para los cargos correspondientes a uno de los representantes de caleta Tubul y el representante de las caletas Rumena y Punta Lavapié, permaneciendo vacantes un cargo de caleta Tubul, y los cargos de caleta Laraquete y caletaArauco.

RESUELVO:

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Huepo, Navajuela y Taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío, en periodo extraordinario, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. Nº 95 de 2013, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y las Resoluciones Exentas Nº 1016 de 2018 y Nº 1074 de 2019, ambas de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

Sector caleta Tubul:

Titular: Sr. Alex Leonardo Huenchuñir Hunchunao, cédula de identidad Nº 15.202.521-1.

Suplente: Sr. Jorge del Carmen Parra Maril, cédula de identidad Nº 12.737.261-6.

Sector Rumena-Punta Lavapié:

Titular: Sr. Rodrigo Antonio Fernández Sáez, cédula de identidad Nº 12.556.076-8.

Suplente: Sr. Manuel Hernán Salas Contreras, cédula de identidad Nº 14.235.864-6.

2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación en extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada

por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHIVESE.

ROMAN ZELA

//MAP/BCT/bct^b

Subsecretario de Pesca y Acuicultura